

RESUMEN “CONCURSILLO” 2022/2023

(Procedimiento autonómico de provisión de puestos
para su ocupación temporal)

Resolución de 26 de mayo de 2022, Dirección General de R.H

PLAZO Fase I (participación)

Del 6 junio (9:00 h) al 10 junio (14:00 h) de 2022

¿QUÉ BAREMO?

El mismo que el del concurso de traslados

REQUISITOS

- Haber participado en el concurso de traslados y no haber sido excluido, ni haber presentado renuncia, ni haber obtenido destino definitivo, ni cambio de provincia.
- Estar en servicio activo en el cuerpo desde el que se participa, o en excedencia por cuidado de familiares.
- Acreditar al menos 2 cursos inmediatamente anteriores a 31/08/22 de servicios efectivos como funcionario de carrera.
- Poseer los requisitos de **habilitación o especialización** y, en su caso, de **acreditación**.
- No estar incurso en la tramitación de un expediente disciplinario por falta grave o muy grave, o cumpliendo sanción con motivo de los mismos, ni haber sido sancionado por falta grave o muy grave en los últimos seis años.
- No desempeñar el cargo de **director** durante el curso escolar 2022/2023.
- No haber obtenido una **comisión de servicios** para el curso 2022/2023 a través de un procedimiento distinto al establecido en la presente resolución.
- No haber obtenido una **licencia por estudios** de carácter anual para el curso escolar 2022/2023.
- No disfrutar del **quinto año del permiso parcialmente retribuido** en el curso académico 2022/2023.
- No podrán participar aquellos **funcionarios dependientes de otras Administraciones Educativas**, que presten servicios temporalmente en régimen de comisión de servicios en centros dependientes de la Consejería de Educación de Castilla y León.

Todos estos requisitos deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta su nombramiento, salvo lo indicado en el apartado b) respecto de la excedencia por cuidado de familiares que estará condicionada al reingreso al servicio activo con la fecha límite de 31 de agosto de 2022, la letra c) relativa a la prestación de servicios efectivos como funcionarios a 31 de agosto de 2022, y en las letras f), g), h), i) que se entenderán cumplidos con el inicio del curso 2022/2023.

FASES DEL PROCESO

- FASE 1. Presentación de solicitudes de participación.** Deberán cumplimentar la solicitud a través del **aplicativo informático** disponible en el Portal de Educación (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado. La aplicación informática está disponible desde las 9:00 horas del lunes 6 de junio hasta las 14:00 horas del viernes 10 de junio.
- FASE 2.**
 - 2.1 Publicación y petición de vacantes.** Se publicarán las vacantes en la primera quincena del mes de agosto. A partir de esa fecha se anunciará la **fecha de petición**. No se presentarán por registro, sino a través del Portal de Educación en acceso privado, introduciendo el número de usuario y clave correspondiente.
 - 2.2 Adjudicación de vacantes.** El proceso se resolverá después de la finalización de la petición de vacantes, pero antes del 1 de septiembre de 2022.

SOLICITUD (FASE 1)

- Cumplimentar la solicitud obligatoriamente a través del **aplicativo informático** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado. Para ello, los solicitantes deberán disponer de cuenta de usuario en el mismo.
- Va dirigida al **Director General de Recursos Humanos** de la Consejería de Educación.
- CORREO ELECTRÓNICO:** al cumplimentar la solicitud en el **aplicativo informático** únicamente se admitirá el correo asociado a la **cuenta de usuario del Portal de Educación** de la Junta de Castilla y León, al ser necesario para el acceso privado a la aplicación informática de petición de vacantes a través del Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>). Asimismo, la citada dirección de correo electrónico servirá para recibir información de utilidad relacionada con los actos derivados de este proceso y en especial con la fecha de petición de vacantes.
- Se considerará como válida la última solicitud grabada en el último acceso al aplicativo informático. Los participantes podrán descargar un archivo PDF acreditativo de su solicitud en cualquier momento.

¿CUÁNTAS ESPECIALIDADES PUEDO INCLUIR? (FASE 1)

Los solicitantes consignarán **al menos una** de las especialidades de las que sean titulares o, en el caso de maestros, de las que estén habilitados, por orden de preferencia y conforme a los códigos facilitados por la aplicación informática. El número **máximo** de especialidades que los participantes pueden consignar será de **diez** en el **cuerpo de maestros** y de **cuatro**, para el resto de **cuerpos docentes**. Dichas especialidades se tendrán en cuenta en el caso de solicitar la continuidad en el puesto del curso 2022-23.

RESOLUCIÓN PARTICIPANTES

1º Listado provisional de admitidos

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección General de Recursos Humanos publicará en los tabloneros de anuncios de las Direcciones Provinciales de Educación y en el Portal de Educación, la resolución por la que se aprueba el **listado provisional de admitidos** con indicación de su **destino definitivo o provisional, puntuación y especialidades solicitadas**, así como la lista de excluidos con mención expresa de los motivos de exclusión.

Se establecerá el correspondiente plazo para que los aspirantes puedan efectuar **alegaciones y desistir** cumplimentando un **formulario** a través de un aplicativo informático disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con acceso privado.

2º Listado definitivo de admitidos y excluidos

La Dirección General de Recursos Humanos dictará la correspondiente resolución de los listados definitivos.

DESISTIMIENTO AL PROCESO → SÍ

Hasta el momento de la **finalización del plazo de petición de vacantes** quienes hayan presentado solicitud podrán desistir del proceso, bastando para ello con **no realizar ninguna petición de vacantes en la aplicación informática**.

No obstante también se puede desistir dentro del plazo abierto una vez se publique la resolución de los listados provisionales de admitidos, utilizando el correspondiente formulario (art.4).

PETICIÓN DE VACANTES (FASE 2.1)

1º PUBLICACIÓN DE VACANTES

Se determinará en la primera quincena del mes de agosto, de forma separada para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos, mediante resoluciones de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación

2º PETICIÓN DE VACANTES: se anunciará la fecha exacta.

- **Plazo para realizar las peticiones:**

No será inferior a 36 horas.

- **¿Cómo se realizan?**

A través de la **aplicación informática** disponible en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (<http://www.educa.jcyl.es>) con **acceso privado**.

- **¿La solicitud de peticiones a centros se presenta en un registro?**

No, solamente es necesario pedir las a través de **la aplicación** y grabarlas posteriormente, sin necesidad de su registro. Únicamente se considerarán **válidas** las peticiones consignadas en el **último acceso a la citada aplicación**.

- **¿Puedo solicitar puestos ubicados en centros de la misma localidad donde tenga el destino definitivo?**

Los participantes con destino definitivo **NO** podrán solicitar puestos de los centros ubicados en la localidad donde radique dicho destino. Los participantes con destino provisional tampoco pueden solicitar puestos en los centros ubicados en la localidad del destino obtenido en el AIDPRO para el curso 2022/23.

CONTINUIDAD EN EL CENTRO (FASE 2.1)

Los funcionarios que obtuvieron destino en el anterior procedimiento convocado por la *Resolución de 31 de mayo de 2021*, de la Dirección General de Recursos Humanos de la Consejería de Educación, **podrán solicitar y obtener la continuidad en el puesto como máximo en los siguientes dos cursos escolares**, si así lo manifiestan en la petición de vacantes, siempre que cumplan los requisitos de esta convocatoria y **no exista** resolución desestimatoria de la Dirección Provincial de Educación emitida a partir de **informe motivado desfavorable del director del centro, que deberá emitirse antes del 29 de junio de 2022**.

RESOLUCIÓN DE LA ADJUDICACIÓN (FASE 2.2)

Una vez realizado el proceso informático de adjudicación, y de manera separada, para el cuerpo de maestros y para el resto de cuerpos docentes, la Dirección General de Recursos Humanos dictará las correspondientes resoluciones de adjudicación de destinos que se publicarán **antes del 1 de septiembre de 2022**, junto a los anexos con los listados de adjudicación, así como los de desistimientos, eliminaciones o modificaciones de vacantes o resultados.

ELECCIONES DE HORARIOS/GRUPOS

Se realizará **después de los funcionarios docentes destinados definitiva y provisionalmente** en dicho centro y **con anterioridad**, a los funcionarios en prácticas y a los funcionarios interinos.

En el supuesto de que dos o más funcionarios nombrados en comisión de servicios entren en concurrencia en esa elección, la relación **vendrá dada por la puntuación obtenida en el concurso de traslados**, sin perjuicio del derecho preferente en la elección de horarios reconocida a los funcionarios que pertenecen al cuerpo de catedráticos únicamente para este supuesto.



NOMBRAMIENTO

La comisión de servicios tendrá efectos desde **el 1 de septiembre de 2022 hasta el 31 de agosto de 2023**.